Cartagena de Indias D, T y C; 6 de Noviembre de 2026

Señor
JUAN SEBASTIÁN BERRIO MENDOZA
Aspirante

Asunto: Respuesta a reclamación – Resultado preliminar de admitidos y no admitidos

Atento saludo.

De acuerdo con el resultado preliminar de admitidos y no admitidos en la convocatoria para proveer el cargo de Secretario General de la Corporación – Vigencia 2027, usted resultó inadmitido por la (s) siguientes observaciones:

ASPIRANTE	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
JUAN SEBASTIÁN BERRIO MENDOZA	NO ADMITIDO	1. Ausencia de declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

Frente a ello, la reclamación allegada, a efectos de la observación y en referencia al documento faltante, indica que este *"sí fue presentada oportunamente y se encuentra incorporada en el folio 48 de los documentos que integran mi expediente de inscripción"*.

En este escenario es pertinente precisar que la exigencia indicada como omitida, se incorpora en el literal n del artículo 14 de la convocatoria; en este orden su satisfacción comprende varios presupuestos que deben incorporarse a la declaración así:

1. Realizar la declaración bajo gravedad de juramento o bajo juramento.
2. Indicar no estar incurso en causal de inhabilidad
3. Indicar no estar incurso en causal de incompatibilidad
4. Indicar no estar incurso en conflicto de intereses
5. Indicar no estar incurso en prohibiciones para asumir el cargo
6. Indicar no estar impedido para asumir el cargo

Verificado el documento aportado a folio 48 de su inscripción, frente a los elementos requeridos para la satisfacción del requisito contemplado en el literal n del artículo 14, resulta:

Realizar la declaración bajo gravedad de juramento o bajo juramento.	No cumple; el aspirante no indica juramento alguno en su manifestación.

Indicar no estar incurso en causal de inhabilidad	Cumple
Indicar no estar incurso en causal de incompatibilidad	No cumple; el aspirante no hace mención alguna frente a la ausencia de incompatibilidades
Indicar no estar incurso en conflicto de intereses	Cumple
Indicar no estar incurso en prohibiciones para asumir el cargo	Cumple
Indicar no estar impedido para asumir el cargo	Cumple

Corolario de lo anterior, se tiene que el aspirante no satisface en su integridad las exigencias incorporadas en el literal n del artículo 14 de la convocatoria, manteniéndose incólume la condición de inadmisión del 5 de noviembre de 2026.

Cordialmente.

OFICINA ASESORA JURIDICA
Concejo Distrital de Cartagena